



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 28 - 2015 - MPC

Cusco, 08 de enero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 010 – 2010 – MIMDES, los directorios de las sociedades de beneficencia públicas y juntas de participación social, se encuentran conformados por cinco miembros designados entre otros, por tres representantes del Gobierno Local Provincial, de los cuales uno de ellos, lo presidirá;

Que, habiendo culminado el 31 de diciembre de 2014, la gestión municipal 2011 – 2014 y como producto del cambio de la misma es necesario mantener la continuidad de la representación de la Municipalidad Provincial del Cusco en el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco;

Por tanto, en virtud a lo expuesto y, en uso de sus atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como **Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco**, en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, a las siguientes personas:

- Sr. Luis Ángel Aragón Carreño,
- Sr. Rossano Calvo Calvo,
- Sra. Edith Chuquimia Hurtado



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones de Alcaldía N° 283 – 2013 – MPC, N° 284 – 2013 – MPC, N° 285 – 2013 – MPC, N° 027 – 2015 – MPC y otras normas que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL